



Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

ACTA DE ASAMBLEA CIUDADANA
ACTUALIZACIÓN CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
PARROQUIAL RIOCHICO

En la parroquia Riochico, a los veinte y un días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco, siendo las quince horas; se procede a iniciar asamblea ciudadana para la actualización de conformación del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Riochico. Se reúnen la Ing. Elida Chávez Intriago Mgs, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Riochico, el señor Luis Colombo Moreira Macías, Vicepresidente, los Vocales principales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Riochico: Lic. María del Carmen Aray Navia, y Señor Marlon Elpidio Carreño Giler y los dirigentes de las comunidades que integran la Parroquia Riochico, así como otros representantes de la ciudadanía. Tratando el siguiente orden del día

Orden del día

1. Palabras de Bienvenida a cargo de la Ing. Elida María Chávez Intriago, presidenta del GAD parroquial Riochico;
2. Exposición del marco legal vigente aplicable al Consejo de planificación parroquial;
3. Conformación del Consejo de Planificación.
 - a) Elección de los integrantes de la ciudadanía que serán parte del Consejo de Planificación, de conformidad con lo establecido en la ley de Participación ciudadana.
 - b) Designación del Técnico ad-honorem por la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Riochico; Ing. Elida Chávez Intriago.
 - c) Designación del representante de los vocales del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Riochico para que integre el Consejo de Planificación.
 - d) Acto de formalización para la entrega de certificado a los delegados de la ciudadanía como integrantes del Consejo de Planificación.
4. Conformación equipo técnico mixto de la ciudadanía para proceso de rendición de cuentas del GAD Parroquial Riochico correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.
5. Clausura

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA

Primer punto. - Palabras de Bienvenida a cargo de la Ing. Elida María Chávez Intriago;

Presidenta Ing. Elida María Chávez Intriago. - Muy buenas tardes a todos los presentes, señores vocales, señoras y señores dirigentes de cada una de las 26 comunidades que integran la Parroquia Rural Riochico. Es muy grato contar con la presencia de cada uno de ustedes en esta asamblea convocada como mecanismo de cumplimiento al ejercicio del derecho ciudadano de la planificación participativa.

Y en concordancia con el Artículo 4. De la ley de Participación ciudadana, el cual estipula que “La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”. Y señala como principios de la participación; la igualdad, la interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información y transparencia, pluralismo y la solidaridad.

En concordancia a lo expuesto en cumplimiento a la normativa se ha convocado a esta asamblea para dar cumplimiento a lo estipulado. Donde su participación es de gran relevancia para esta administración.





Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

Segundo punto. – Exposición del marco normativo vigente aplicable al Consejo de Planificación Parroquial.

Secretaria, Ing. Carmen Verónica Roldán González. –La Srta. Secretaria procede a explicar el articulado de los cuerpos legales aplicables al Consejo de Planificación Parroquial:

“Ley De Participación Ciudadana

Art. 66.- *Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.*

Art. 71.- *Obligatoriedad del presupuesto participativo. - Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.*

COOTAD

Art. 300.- *Regulación de los consejos de planificación. - Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.*

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

Art. 301.- *Sesiones de los consejos de planificación. - Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.*

Código Orgánico De Planificación Y Finanzas

Art. 28 del Código Orgánico de planificación y finanzas: Señala que, Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honórem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;





Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

4. *Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.*

Tercer punto. - Conformación del Consejo de Planificación

De conformidad a lo estipulado en artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP; En concordancia con el artículo señalado vamos a realizar en este momento la:

a) **Elección de los integrantes de la ciudadanía que serán parte del Consejo de Planificación, de conformidad con lo establecido en la ley.**

Secretaria Ing. Carmen Verónica Roldán González. – Indica que en este momento la ciudadanía debe presentar la moción para elegir a los integrantes principales del Consejo de Planificación Parroquial; El Sr. Armando Quiroz Navarrete mociona que el Ing. José Luis Saltos Navarrete sea miembro principal del Consejo de Planificación Parroquial; El Sr. Edwin Gabriel Pinargote Pisco mociona que la Sra. Filadelfia Catagua Bravo sea miembro principal del Consejo de Planificación Parroquial; La Sra. Yesenia Molina Giler mociona que el Sr. Jonathan Paúl Cevallos Rodríguez sea miembro principal del Consejo de Planificación Parroquial.

Secretaria Ing. Carmen Verónica Roldán González. –Una vez presentada las mociones, la Ing. Verónica Roldán procede a tomar Votación de manera individual a todos los asistentes:

VOTACIÓN:

Carlos Iván Sornoza T: A favor
María Aray Navia: A favor
Filadelfia Catagua: A favor
Walner Macías: A favor
José Luis Saltos: A favor
Yesenia Molina Giler: A favor
Janina Carreño Zamora: A favor
Edwin Pinargote Pisco: A favor
Yadira Velázquez: A favor
Luis Colombo Moreira: A favor
Armando Quiroz Navarrete: A favor
Gladys Bravo Mendoza: A favor
Mery Zamora: A favor
Liliam Rodríguez: A favor
Jonathan Cevallos Rodríguez: A favor
Marlon Carreño: A favor
Gema Ganchozo: A favor
Edgar Enrique Macías: A favor

Secretaria Ing. Carmen Verónica Roldán González. –Muy bien existiendo el voto unánime a favor de todos los presentes quedan elegidos los miembros principales del Consejo de planificación parroquial como representantes de la ciudadanía, se realiza el mismo proceso para la elección de los miembros suplentes.

El La Sra. Filadelfia Catagua mociona que la Lcda. Gema Ganchozo sea miembro suplemente del Ing. José Luis Saltos ante el Consejo de Planificación Parroquial; El Sr. Carlos Sornoza mociona que el Sr. Edwin Gabriel Pinargote Pisco sea miembro suplemente de la Sra. Filadelfia Catagua ante el Consejo de Planificación Parroquial; El Sr. Edwin Gabriel Pinargote Pisco mociona que





Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

la Sra. Mery Zamora sea miembro suplente del Sr. Jonathan Paúl Cevallos ante el Consejo de Planificación Parroquial;

Secretaria Ing. Carmen Verónica Roldán González. –Una vez presentada las mociones, la Ing. Verónica Roldán procede a tomar Votación de manera individual a todos los asistentes:

VOTACIÓN:

Carlos Iván Sornoza T: A favor
María Aray Navia: A favor
Filadelfia Catagua: A favor
Walner Macías: A favor
José Luis Saltos: A favor
Yesenia Molina Giler: A favor
Janina Carreño Zamora: A favor
Edwin Pinargote Pisco: A favor
Yadira Velázquez: A favor
Luis Colombo Moreira: A favor
Armando Quiroz Navarrete: A favor
Gladys Bravo Mendoza: A favor
Mery Zamora: A favor
Liliam Rodríguez: A favor
Jonathan Cevallos Rodríguez: A favor
Marlon Carreño: A favor
Gema Ganchozo: A favor
Edgar Enrique Macías: A favor

Existiendo el voto unánime de los presentes a favor de la moción presentada quedan elegidos los miembros suplentes del Consejo de Planificación Parroquial.

Presidenta Ing. Elida Chávez Intriago. - Una vez tomada la votación queda definido que quienes serán los representantes de la ciudadanía en el consejo de Planificación del Gobierno Parroquial Rural de Riochico, quedando conformado con los siguientes integrantes:

MIEMBROS PRINCIPALES		
Nombres	Cédula	Correo electrónico
José Luis Saltos Navarrete	1309122537	joseluissaltos151@gmail.com
Filadelfia Catagua Bravo	1307568996	filadelfiacataguabravo@gmail.com
Jonathan Paúl Cevallos Rodríguez	1314242023	jonathanpaul90@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
Nombres	Cédula	Correo electrónico
Gema Ganchozo	1312366576	gemaganchozog@gmail.com
Edwin Pinargote	1312720228	Edwinpinargote1987@gmail.com





Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

Mery Zamora	1307512846	zamorabravomery@gmail.com
-------------	------------	---------------------------

RESOLUCIÓN N°001-ASAMBLEA CIUDADANA ACTUALIZACIÓN CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL

Art. 1.- En base al proceso realizado en asamblea ciudadana se RESUELVE que los representantes de la ciudadanía en el consejo de Planificación del Gobierno Parroquial Rural de Riochico, serán como miembros principales: Ing. José Luis Saltos Navarrete, Sra. Filadelfia Catagua Bravo y Sr. Jonathan Paúl Cevallos Rodríguez; como miembros suplentes: la Lcda. Gema Ganchozo, el Lcdo. Edwin Pinargoto y la Lcda. Mery Zamora.

Presidenta Ing. Elida Chávez Intriago. - Estimados presentes una vez que ya se han elegidos los representantes principales al consejo de planificación, pasamos al siguiente punto.

b) Designación del Técnico ad-honorem por la presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Riochico; Ing. Elida Chávez Intriago.

Presidenta Ing. Elida Chávez Intriago. - En este aspecto se ratifica que el Ing. Jaime Carranza continúe como técnico ad-honorem en el Consejo de Planificación Parroquial, conociendo de sus capacidades técnicas y de su voluntad de servicio con la comunidad.

c) Designación de representante de los vocales del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Riochico para que integre el Consejo de Planificación.

Vicepresidente, Sr. Luis Colombo Moreira Macías. - En este sentido como parte del legislativo del GAD Parroquial considero que siendo la Lcda. María del Carmen Aray Navia quien preside la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Parroquial, se mantenga como la representante de los demás vocales en el Consejo de Planificación Parroquial.

d) Acto de formalización para entrega de certificado a los delegados de la ciudadanía como integrantes del Consejo de Planificación.

Secretaria Ing. Carmen Verónica Roldán González. - A continuación, se realiza la entrega de un certificado por parte del GAD Parroquial a los integrantes elegidos por la ciudadanía, que serán parte del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial.

Cuarto punto. - Conformación equipo técnico mixto proceso de rendición de cuentas institucional del GADP Riochico correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Secretaria Ing. Carmen Verónica Roldán González. -En este punto dado que de acuerdo a las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ya se ha establecido el cronograma para la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024, en la primera fase que consiste en la preparación del proceso se debe conformar el equipo técnico tanto del GAD Parroquial y el equipo de la ciudadanía que son quienes conformarán el equipo técnico mixto, en este contexto como la única instancia de participación ciudadana que tenemos es el Consejo de Planificación Parroquial son los miembros principales que acaban de ser electos quienes conformarán el equipo de la ciudadanía y equipo mixto junto con los delegados del GAD Parroquial.

Presidenta Ing. Elida María Chávez Intriago. - Una vez que se han tratado todos los puntos establecidos en esta asamblea ciudadana, agradezco la presencia de cada uno de ustedes que es fundamental y valiosa, ya que desde este espacio se construye el desarrollo, se planifica y debemos en





GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE RIOCHICO



Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

este momento mirar al territorio de nuestra parroquia de manera integral, de manera equitativa y justa, muchas gracias a todos.

Para constancia de lo actuado, se procede a firmar la presente acta.

Ing. Elida María Chávez Intriago
Presidenta del GAD Parroquial Riochico

Lcda. María del Carmen Aray Navia
**Representante de los vocales del GAD
Parroquial Riochico en el Consejo de
Planificación**

Ing. Jaime Carranza
**Técnico Ad-honorem
Consejo de Planificación**

Ing. José Luis Salto Navarrete
CI: 1309122537
**Miembro principal del Consejo de
Planificación Parroquial**

Sra. Filadelfia Catagua Bravo
CI: 1307568996
**Miembro principal del Consejo de
Planificación Parroquial**

Sr. Jonathan Paúl Cevallos Rodríguez
CI:1314242023
**Miembro principal del Consejo de
Planificación Parroquial**





GOBIERNO PARROQUIAL AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE RIOCHICO



Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

Lcda. Gema Ganchozo

CI: 1312366576

Miembro suplente del Consejo de
Planificación Parroquial

Lcdo. Edwin Pinargote

CI: 1312720228

Miembro suplente del Consejo de
Planificación Parroquial

Lcda. Mery Zamora

CI: 1307512846

Miembro suplente del Consejo de
Planificación Parroquial

CERTIFICO que la presente asamblea ciudadana fue realizada el día 21 de abril del año 2025, donde la ciudadanía a través de un proceso participativo eligió los representantes de la ciudadanía para que integren el Consejo de Planificación Parroquial conforme lo estipulado en el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Lo certifico. - Riochico, 21 de abril del 2025

Ing. Carmen Verónica Roldán González
Secretaria GAD Parroquial Riochico





Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

**RESOLUCIÓN CONFORMACIÓN EQUIPO TÉCNICO GADP-PROCESO DE RENDICIÓN
DE CUENTAS DEL AÑO 2024
ING. ELIDA MARIA CHÁVEZ INTRIAGO
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL RIOCHICO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: ". fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación".

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes".

Que el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social siguiente: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos"



Acuerdo Ministerial N°.193 del 27 de octubre del 2002

Que el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: "(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";

Que el 22 de noviembre de 2023, mediante la Resolución CPCCS-PLE-SG-028-0-2023-162, el Pleno del CPCCS dispuso: "Art. 2. Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la conformación de la mesa de trabajo para el análisis y sistematización del proyecto de reforma del artículo 20 del 'REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS', con las áreas de incidencia del cuerpo normativo, como determina la Resolución CPCCS-PLE-SG-013-O- 2023-0080"

Que en el artículo 11 del Reglamento de Rendición de cuentas, creado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, de las Fases de Rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, en la fase uno establece sobre la conformación de equipos mixtos conformados por la ciudadanía y por los sujetos obligados, quienes evaluarán la gestión y elaborarán el informe preliminar.

Con estos antecedentes, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Riochico.

RESUELVE:

Artículo Uno: Nombrar como miembros del equipo técnico de rendición de cuentas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Riochico a la Ing. Carmen Verónica Roldán González Secretaria del GADP Riochico y a la Lcda. María del Carmen Aray Navia Primer Vocal del GADP Riochico, en su calidad de presidenta de la comisión de Planificación y Presupuesto, quienes en conjunto con el equipo ciudadano conforman el equipo técnico mixto y paritario y serán parte de la comisión en representación del GAD Parroquial Riochico.

Artículo Dos: Designar a la Ing. Verónica Roldán González como responsable de subir la información de rendición de cuentas en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dado en Riochico, a los 25 días del mes de abril de 2025.

Comuníquese y Publíquese. –

**ING. ELIDA MARIA CHAVEZ INTRIAGO MGS.
PRESIDENTA GADP RIOCHICO**

